

AVISO

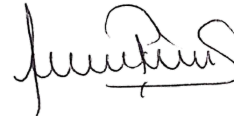
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2021

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES) CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
OC8-11131	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 860.030.917-7 ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S con Nit. 900.538.156-5	persuasivo	\$ 4,065.482 por concepto de regalías, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.	Auto No. 96 del 08 de abril de 2021 “Por el cual se declara terminado el proceso persuasivo adelantado en contra de CONSORCIO VIAS DEL SARARE , identificado con Nit. 900.586.968-3, y contra los consorciados sociedad VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 860.030.917-7, ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S con Nit. 900.538.156-5, INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S Nit. 800.029.8992 por pago total de las obligaciones declaradas de la Autorización temporal No. OC8-11131 ”	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 84

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 96 del 08 de abril de 2021 en dos (2) folios de contenido por anverso y reverso.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Melissa Patiño Valderrama



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 96
(08 DE ABRIL DE 2021)

“Por el cual se declara terminado el proceso persuasivo adelantado en contra de **CONSORCIO VIAS DEL SARARE**, identificado con Nit. 900.586.968-3, y contra los consorciados sociedad **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit. 860.030.917-7, **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S** con Nit. 900.538.156-5, **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S** Nit. 800.029.8992 por pago total de las obligaciones declaradas de la Autorización temporal No. **OC8-11131**”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución No. VSC – 000115 del 25 de febrero de 2016, y la Resolución VSC 000563 del 09 de junio de 2017 por la cual se resuelven unas excepciones y se modifica el artículo segundo de la Resolución No. VSC – 000115 del 25 de febrero de 2016, quedando el de **CONSORCIO VIAS DEL SARARE**, identificado con Nit. 900.586.968-3, y contra los consorciados sociedad **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit. 860.030.917-7, **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S** con Nit. 900.538.156-5, **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S** Nit. 800.029.8992 con una obligación declarada por la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.065.482) ML/CTE.**
- 2) Que por medio de Auto No. 0093 del 14 de febrero de 2020 se ordenó el embargo de cuentas bancarias de **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S** Nit. 800.029.8992, constituyéndose los títulos de depósito judicial 400100007594492 y 400100007651319, cada uno por valor de \$10.979.590.
- 3) Por medio de Auto 432 del 22 de julio de 2020 se fraccionó uno de los títulos con el fin de cubrir el valor total de la obligación por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$6.907.426) M/CTE** conforme a la liquidación practicada dentro del proceso, así:

LIQUIDACIÓN DEUDA	
REGALIAS	\$ 4.065.482
INTERESES	\$ 2.841.944
TOTAL	\$ 6.907.426

- 4) Que una vez fraccionado el título se ordenó la aplicación a favor de la Agencia nacional de Minería lo que correspondía y se ordenó la devolución del excedente al titular minero.
- 5) Que, en respuesta del cual se solicitó la aplicación del mencionado pago, el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería – ANM envió de Estado de Cuenta del de la Autorización temporal No. **OC8-11131**, el cual, refleja que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.

*“Por el cual se declara terminado el proceso persuasivo adelantado en contra de **CONSORCIO VIAS DEL SARARE**, identificado con Nit. 900.586.968-3, y contra los consorciados sociedad **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit. 860.030.917-7, **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S** con Nit. 900.538.156-5, **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S** Nit. 800.029.8992 por pago total de las obligaciones declaradas de la Autorización temporal No. **OC8-11131**”*

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro persuasivo **OC8-11131**, adelantado en contra de **CONSORCIO VIAS DEL SARARE**, identificado con Nit. 900.586.968-3, y contra los consorciados sociedad **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit. 860.030.917-7, **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S** con Nit. 900.538.156-5, **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S** Nit. 800.029.8992, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los de **CONSORCIO VIAS DEL SARARE**, identificado con Nit. 900.586.968-3, y contra los consorciados sociedad **VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit. 860.030.917-7, **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S** con Nit. 900.538.156-5, **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S** Nit. 800.029.8992, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Punto de Atención Regional Bucaramanga, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro persuasivo **OC8-11131**

Dado en Bogotá, D.C. al 08 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Melissa Patiño Valderrama